GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax: (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 43/2012.-

LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA, representado en este acto por el **ING. NELSON D. AGUINAGALDE G**. con C.I.Nº 1.190.973, en su calidad de Gobernador, por una parte; y por la otra, la firma **PEREZ & AGUAYO SRL**, representado en este acto por el señor **HUGO ORLANDO AGUAYO O.**, con documento de identidad Nº. 2.975.090, en calidad de PROPIETARIO, convienen en celebrar el presente Contrato en el marco de la Contratación Directa N° 12/12 para la **"ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON"**, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

I- OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICION DE PAPEL Y CARTON

"LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA", en adelante **"EL COMPRADOR"** contrata a la firma **"PEREZ & AGUAYO SRL"** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar la provisión de **PAPEL Y CARTON**, la que se realizará en el marco de la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones contenidas en los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, el presente Contrato, y la Oferta de **EL PROVEEDOR** de fecha 07/08/12.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO

A los efectos del presente Contrato, **EL COMPRADOR** fija domicilio en la Av. General Bernardino Caballero y Rogelio Benítez y **EL PROVEEDOR** en la calle Julio C. Riquelme Barrio Ciudad Nueva ambos de Ciudad del Este, y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Las partes entienden y convienen que para la provisión de los bienes adjudicados, regirán los documentos que se mencionan a continuación:

El presente Contrato.
La Resolución Nº. 628, de fecha 09 de julio del 2012, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
La Oferta de fecha 07/08/12, y los demás documentos presentados por **EL PROVEEDOR.**
La Resolución Nº. 855 de fecha 28, de agosto del 2012. (De Adjudicación)-
Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente Contrato.-
Las garantías que presenta **EL PROVEEDOR**

IV-.FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **rubro 330**

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

GOBERNACION DEL ALTO PARANA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Gobernador

del Presupuesto General de la Institución.----------

V- VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la suscripción de la misma.----------

VI- PRECIO

El monto del Contrato será la suma de Gs. 65.811.500 (guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos once mil quinientos), incluido todos los impuestos nacionales.----------

Los descuentos y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	Código Catálogo	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	14111507-003	Resma de papel de 500 hojas, tamaño oficio color blanco.	Caja de 10 resmas	Chamex	Brasil	Resma	1000	19.780	19.780.000
2	14111507-002	Resma de papel de 500 hojas, tamaño A4 color blanco.	Caja de 10 resmas	Chamex	Brasil	Resma	900	16.990	15.291.000
9	14111704-002	Papel Higiénico de color blanco de 30 cm. X 30 cm.	Paquetes de 4 unidades	Picaflor	Paraguaya	Unidad	4.060	2850	11.626.000
10	14111705-001	Servilletas de papel color blanco en paquetes de 100 unidades.	Paquetes	Xcarel	Paraguaya	Paquete	100	1150	115.000
11	14111507-015	Resma de papel de 500 hojas, tamaño A3 color blanco.	Caja de 10 resmas	Chamex	Brasil	Resma	500	37.995	18.997.500
TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)									65.811.500

Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por los bienes suministrados en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Oferta), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

VII- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con recursos de **EL COMPRADOR**, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente, en el Rubro y Programa correspondiente. Los pagos serán efectuados en guaraníes, en las condiciones y plazos que se indican en el numeral 5 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

De los montos facturados, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Gobernador

Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

VIII. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente contrato, serán entregados por **EL PROVEEDOR** en los plazos, lugares y condiciones establecidas en el numeral 4 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

IX. FUERZA MAYOR

EL PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, multas o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.----------

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de **EL PROVEEDOR** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de **EL PROVEEDOR**. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de **EL COMPRADOR** en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.----------

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, **EL PROVEEDOR** notificará por escrito a **EL COMPRADOR** a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **EL COMPRADOR** disponga otra cosa por escrito, **EL PROVEEDOR** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.----------

X. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo 63 de la Ley N° 2051/03.----------

XI. PORROGA DE LOS PLAZOS

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR** o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios, **EL PROVEEDOR** informará prontamente y por escrito a **EL COMPRADOR** sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación de **EL PROVEEDOR**, **EL COMPRADOR** evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento de **EL PROVEEDOR**. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.-----

Excepto en el caso de Fuerza Mayor previstos en la Cláusula IX del presente contrato o a menos que se hubiere acordado una prórroga en virtud a lo estipulado en el párrafo precedente,

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ

cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá a **EL PROVEEDOR** a la imposición de multas de conformidad con la Cláusula XVI del presente contrato.----------

XII. DESCRIPCION DE LOS BIENES

Los bienes a ser suministrados por **EL PROVEEDOR** en virtud del presente contrato son los que se describen en la Planilla de Precios, y en los numerales 2 y 3 el Anexo 3 de del Pliego de Bases y Condiciones.

XIII- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La forma y los términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentra establecida en el numeral 8 del Anexo 3, del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XIV- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR deberá entregar los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.----------

XV. RESPONSABILIDAD DEL COMPRADOR

Estará a cargo de **EL PROVEEDOR**:

a. Efectuar el control y verificación de los bienes adjudicados.
b. Pagar por la provisión de los bienes en la forma establecida en este Contrato.

XVI. MULTAS

Las multas se regirán conforme a lo establecido en el numeral 6 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.----------

XVII. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL COMPRADOR** o de **EL PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto, de conformidad al artículo 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ * Gobernador

XVIII. RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL COMPRADOR podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

Si dentro de los (15) quince días siguientes a la fecha del reclamo escrito de **EL COMPRADOR**, **EL PROVEEDOR** no reinicia la provisión, después de haber cesado las causas que obligaron a suspenderlas.

Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, o incumplan el Pliego de Bases y Condiciones o las Cláusulas Contractuales establecidas.

c) Si el Adjudicatario no entregare la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme al artículo 39 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

XIX - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Si surgieren conflictos en la interpretación de las disposiciones que regulan el presente Contrato, serán dirimidos de común acuerdo por las partes. Caso contrario se someterán a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo Nº 8 y su Reglamentación.----------

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ciudad del Este, Paraguay, a los 11 , días del mes de setiembre del año dos mil doce.----------

FIRMADO POR LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANA:

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Gobernador

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR PEREZ&AGUAYO SRL.:

HUGO ORLANDO AGUAYO
CNº 2.975.090
REPRESENTANTE LEGAL

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0